

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 185

Fecha Estado: 14/10/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720170085800	Ordinario	SANDRA HELENA LOPEZ VERGARA	JUAN DAVID SERNA	Auto cumplase lo resuelto por el superior AUTO AVOCA, ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS. DGL	13/10/2021		
05001310500720180088600	Ordinario	MARTHA INES VALDERRAMA BARRERA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. se procede a la liquidación concentrada de costas. Aprueba liquidiación de costas, en firme esta providencia procédase al archivo del expediente. A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo (E1).	13/10/2021		
05001310500720190018800	Ordinario	LINA VANESA RAMOS SALGADO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P. procédase a la liquidiación concentrada de costas. Aprueba liquidación de costas efectuada por la Secretaria, ordena el archivo del expediente y a solicitud de la parte interesada ordena la expedición de copias que presten mérito ejecutivo (E1).	13/10/2021		
05001310500720190023500	Ordinario	RUBIELA DE JESUS JIMENEZ CHAVARRIA	PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior AUTO AVOCA, ORDENA DAR CUMPLIMIENTO POR EL DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS. DGL	13/10/2021		
05001310500720190044000	Ordinario	DIANA JANETH HOYOS TORO	SOLINPACK S.A.S	Auto pone en conocimiento AUTO REQUIERE APODERADO DE LA DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE CERL PARA LA GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN CONFORME A REGLAS DEL DECRETO 806 DE 2020. DGL	13/10/2021		
05001310500720190045200	Ordinario	OSCAR DE JESUS ACOSTA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior AUTO AVOCA, ORDENA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS.DGL	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190055400	Ordinario	LUCIA VELASQUEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior AUTO AVOCA, ORDENA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS. DGL	13/10/2021		
05001310500720190058000	Ordinario	MAURICIO ALBERTO DE SAN MARTIN RESTREPO VALDES	INSUMOS Y TEXTILES S.A.S	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS LAS PATES LLEGAN A UN ACUERDO CONCILIATORIO. SE ANEXA ACTA AL EXPEDIENTE VIRTUAL Y SE REMITE A LAS PARTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO. DGL	13/10/2021		
05001310500720200001100	Ordinario	MARTHA NUBIA CASAS GALEANO	COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento Da por contestada la demanda, según respuesta allegada por Porvenir. Reconoce personería. Se requiere a Porvenir S.A. Se admite la reforma a la demanda y se ordena la notificación por estados y se corre traslado por el término de 5 días de conformidad con el artículo 28 del CPT y SS.	13/10/2021		
05001310500720200006400	Ordinario	SOFIA TRINIDAD MEJIA HENAO	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se inadmite la contestación de la demanda allega por el Ministerio de Crédito y Hacienda Pública y se le concede el término de 5 días para llenar requisitos , so pena de darse por no contestada la demanda, de conformidad con la establecido en el Paragrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS. (E2)	13/10/2021		
05001310500720200021000	Ordinario	LUIS GONZALO SANCHEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda, según respuesta allegada por Colpensiones. Reconoce personería. Una vez en firme el presente auto se fijaran las audiencias correspondientes (E2)	13/10/2021		
05001310500720200022000	Ordinario	NIDIA CLEMENCIA HINCAPIE ISAZA	PORVENIR S.A.	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. SE ANEXA ACTA A EXPEDIENTE VIRTUAL Y SE COMPARTE A LAS PARTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO. DGL	13/10/2021		
05001310500720200022200	Ordinario	DIANA MOLANO ORTIZ	COLPENSIONES	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y DEL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. SE ANEXA ACTA AL EXPEDIENTE VIRTUAL Y SE HACE LLEGAR AL CANAL DIGITAL DE LAS PARTES. DGL	13/10/2021		
05001310500720200026500	Ordinario	LUIS ALBERTO LOPEZ DE MESA DUQUE	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda, según respuesta allegada por Protección S.A. Reconoce personería. Una vez en firme el presente auto se fijarán las audiencias correspondientes (E2)	13/10/2021		
05001310500720200028400	Ordinario	ESPERANZA CABRA POLANIA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DE LOS ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CPTSS. SE ANEXA EL ACTA AL EXPEDIENTE VIRTUAL Y SE HACE LLEGAR A LAS PARTES AL CANAL DIGITAL.DGL	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200030500	Ordinario	PIEDAD CRISTINA VALDERRAMA PINEDA	PROTECCION S.A.	Audiencia Laboral SE REALIZAN AUDIENCIAS DE LOS ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CPTSS. SE ALLEGA EL ACTA AL EXPEDIENTE VIRTUAL Y SE HACE LLEGAR A LAS PARTES AL CANAL DIGITAL .DGL	13/10/2021		
05001310500720200039100	Ordinario	HERNAN DE JESUS MARQUEZ RODAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se inadmite la contestación de la demanda allega por Colpensiones y se le concede el término de 5 días para llenar requisitos , so pena de darse por no contestada la demanda, de conformidad con la establecido en el Paragrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS. (E2)	13/10/2021		
05001310500720200039900	Ordinario	LUIS FERNANDO URREA ARBELAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Da por no contestada la demanda de parte de C.I. Codelin S.A. Una vez en firme el presente auto se fijarán las audiencias correspondientes. (E2)	13/10/2021		
05001310500720200042400	Ordinario	MARIA HELENA GALEANO GRISALES	COLPENSIONES	Audiencia Laboral SE REALIZA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 Y 80 DEL CPTSS. SE ALLEGA ACTA AL EXPEDIENTE Y SE HACE LLEGAR A LAS PARTES AL CANAL DIGITAL. DGL	13/10/2021		
05001310500720210002000	Ordinario	JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto pone en conocimiento Tiene por contetsada la demanda por parte del Fondo Nacional del Ahorro - Carlos Lleras Restrepo. En auto proferido el 7 de sepitembre de 2021 se reconoció personería. Se señala que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Admite llamamiento en garantía, en consecuencia se ordena notificar el auto admisorio y el contenido de esta providencia a Liberty Seguros S.A. y a la Compñaía Aseguradora de Finanzas S.A. para que pidan pruebas y se les corre traslado por el término de diez (10) días para tales efectos; notificación que estará a cargo de quien solicitó la vinculación al trámite, de cuyas dilitgencias se aportarán las respectivas constancias para ser incorporadas al dossier (E1).	13/10/2021		
05001310500720210002300	Ordinario	JUAN DAVID HINCAPIE CASTAÑO -CURADOR DE MARTHA LUCIA HINCAPIE CASTAÑO-	ANALYTICA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se tiene por no contestada la demanda por parte de la sociedad demandada, dando de contera aplicación a la sanción de que trata el parágrafo 2o del artículo 31 del CPTSS. Ejecutoriada la providencia se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos (E1).	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210006200	Ordinario	GUILLERMO LEON VALENCIA MOLINA	SANTA MARIA EVENTOS Y MOBILIARIO S.A.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A los codemandados, Santamaría eventos y Mobiliario S.A.S. y Jorge humberto Londoño Santamaría, en atención a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la providencia se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contetsación presentado dentro del término legal por las codemandadas, a fin de dar continuidad al proceso (E1).	13/10/2021		
05001310500720210011500	Ordinario	HERNAN ZULUAGA SERNA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, de la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. De otro lado, se inadmite la contestación a la demanda presentada por Skandia Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías .S.A. y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsnae las deficiencias de que adolece, so pena de tener por no contestada la demanda. Se señala además que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se advierte a la mandataria judicial de la parte actora que con las decisiones aqueí adoptadas quedan resueltas sus sendas peticiones tendientes al impulso del trámite procesal (E1).	13/10/2021		
05001310500720210018100	Ordinario	SAUL GOMEZ PINEDA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A las codemandadas, Colpensiones y Protección S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la providencia el Despacho se pronunciará respecto de los escritos de réplica presentados dentro del término legal por las codemandadas a fin de dar continuidad al trámite del proceso. Por último, se dispone que por la Secretará del Despacho se entere de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo laboral y notificar de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado (E1).	13/10/2021		
05001310500720210022900	Ordinario	LUIS OSWALDO IBAÑEZ FLOREZ	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.	Auto resuelve recurso No repone el auto por medio del cual se dispuso el rechazo de la demanda, proferido el 10 de junio de 2021. Una vez ejecutoriada la providencia, envíense las diligencias a través del correo institucional dispuesto en esa ciudad a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. para que asuman su conocimiento y trámite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 (E1)	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210023600	Ordinario	JOSE BERGELIO ANGULO CABEZAS	CONSORCIO CCC ITUANGO - E.P.M - GOBERNACION DE NTIOQUIA	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a los representantes legales de las demandadas, acompañado de la copia auténtica de la demanda con sus anexos, y se les da traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que perocedan a darle respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal conforme al artículo 8o del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el interesado deberá enviar la comunicación respectiva, en la que se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que la parte demandada a través de su representante judicial y/o apoderado tenga la opción de acercarse por medios virtuales a la práctica de la notificación. Se reconoce personería y de paso se advierte a la profesional del derecho que con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta su petición de impulso procesal allegada el 12 de octubre pasdo E1.	13/10/2021		
05001310500720210025100	Ordinario	LUIS ARMANDO SEPULVEDA RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificación al representante legal de Colpensiones por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, advirtiend que el término de traslado que es de diez (10) días para que procedan a dar respuesta empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surtió la notificación. Frente a Porvenir la notificación deberá ser personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada y en este último caso se aplicarán los artículos 291 y 292 del C.G.P. Entérese de la existencia del Proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifiquese de la existencia de la demanda a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personría. Se advierte que con las decisiones aquí adoptadas quedan resueltas las sendas peticiones formuladas por la representante judicial del demandante tendientes al impulso procesal (E1).	13/10/2021		
05001310500720210027400	Ordinario	EDITH SOFIA THERAN PATERNINA	ANA MARIA PORTILLO ARANGO	Auto resuelve desistimiento Y acepta el mismo. Se abstiene de condenar en costas a las partes y declara terminado el proceso. En consecuencia, se dispone el archivo de las diligencias (E1).	13/10/2021		
05001310500720210029700	Ordinario	YOLIMA MARCELA RESTREPO LOPEZ	SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD- SINTRABALBOA	Auto inadmite demanda Y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1).	13/10/2021		
05001310500720210029700	Ordinario	YOLIMA MARCELA RESTREPO LOPEZ	SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD- SINTRABALBOA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechao (E1).	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210034900	Ordinario	JUAN ESTEBAN TANGARIFE BEDOYA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	13/10/2021		
05001310500720210035300	Ordinario	KEVIN ALEJANDRO ZAPATA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	Auto inadmite demanda Y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	13/10/2021		
05001310500720210035400	Ordinario	ADRIAN ANGEL GUZMAN CADAVID	PROTECCIÓN S.A	Auto inadmite demanda Concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	13/10/2021		
05001310500720210035800	Ordinario	BEATRIZ ELENA PEREZ ALZATE	PROTECCION S.A	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	13/10/2021		
05001310500720210037600	Ordinario	HERNANDO ESCOBAR MONTOYA	LOS ROSO S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	13/10/2021		
05001310500720210041700	Tutelas	ARELIS AVENDAÑO GARCIA	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Declara hecho superado. Derecho invocado: De petición (E2)	13/10/2021		
05001410500120170017801	Ordinario	ANDRES JAIRO GOMEZ OCHOA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 22 de octubre de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados e incorporará por Edicto respectivamente.(E2).	13/10/2021		
05001410500220170165601	Ordinario	LUZ MARIELA ORTEGA BERRIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 22 de octubre de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados e incorporará por Edicto respectivamente. (E2).	13/10/2021		
05001410500320170055401	Ordinario	JORGE HORACIO GIL HINCAPIE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 22 de octubre de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados e incorporará por Edicto respectivamente. (E2).	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)